

391

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

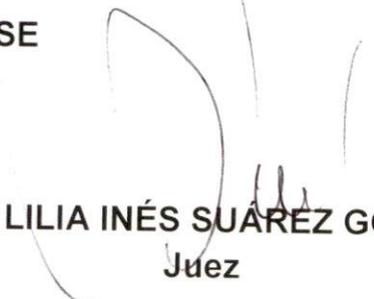
Ubaté, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: REIVINDICATORIO No. 2019-00378
DEMANDANTE: CLAUDIA ESPERANZA MARTÍNEZ POVEDA y OTROS
DEMANDADOS: CARMENZA MARTINEZ DE DIAZA y OTROS

1.- Anexar al plenario y dejar en conocimiento de las partes la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que dan cuenta de la inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-26557 -fls. 384 a 389-

2.- **Conceder** a las partes el término de 30 días para que den cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 07 de octubre de 2022 -fl.381-, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso y/o continuar con el trámite a que haya a lugar.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez